



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

## CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

### Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0196-18

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011

### HACE CONSTAR QUE

Como quiera que se envió Notificación por Aviso con radicado No. 2-2023-00108 de Fecha 04 de enero de 2023, al Señor **EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA** identificado con cedula de ciudadanía No 19.353.736, con el fin de notificarlo personalmente del Auto que notifica: **FALLO CON Y SIN RESPONSABILIDAD FISCAL N°. 096 del 30 de noviembre de 2022** proferido por el Gerente Juan Carlos Arenas, y aclarando que contra dicha actuación no procede ningún recurso. La comunicación de aviso fue enviada a la dirección Carrera 6 N°. 10 – 42 Oficina 620 de la ciudad de Bogotá, dirección del Doctor Emilio Ramírez Cuervo, Apoderado de Confianza. Esta no fue entregada por motivo "**NO RESIDE**", se procede a dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

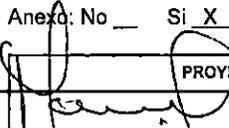
La presente constancia de publicación de Aviso se fija por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible de la secretaria, a las 8:00 a.m., de hoy 16 ENE 2023, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

  
**SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO**  
Secretaria común.

Siendo las 5:00 p.m. del día \_\_\_\_\_, se desfija el presente Aviso.

**SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO**  
Secretaria común.

Anexo: No  Si

PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
					
Nombre	Miller Ovalle Valero	Nombre	Sandra Hernández Arévalo	Nombre	Sandra Hernández Arévalo
E-Mail	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co	E-Mail	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co	E-Mail	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co
Cargo	Técnico Operativo 314-05	Cargo	Profesional Universitario 219-03	Cargo	Profesional Universitario 219-03

Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2020

www.contraloriabogota.gov.co  
Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit: 900.002.917-9 D.G. 25 0 95 A 35  
Atención al usuario: (01) 4723000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com  
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

472



CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No  
Comunicación#2-2023-00108 Fecha 2023-01-04 12:01 PRO 1481316  
Destinatario: EMILIO RAMIREZ CUERVO  
Código Postal: 79896431  
Dirección: SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 170100-00117

CONTRALORIA

DE BOGOTÁ D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

170100

Doctor

**EMILIO RAMÍREZ CUERVO**

Apoderado de confianza del señor **EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA**

Carrera 6 No. 10-42 Oficina 620

Bogotá

Ref: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0196-18

Entidad afectada: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Investigado: **EUSEBIO ANTONIO RANGEL Y OTROS**

Auto que se notifica: FALLO CON Y SIN RESPONSABILIDAD FISCAL No. 096  
del 30/Noviembre/2022, expedido por el Gerente de la  
Subdirección de responsabilidad fiscal Juan Carlos Arenas

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificar por medio del presente **AVISO** al Señor **EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA** identificado con C.C 19.353.736, en razón a que no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del oficio No. 2-2022-26745 de fecha 15/12/2022, entregado por correo certificado el 20/12/202, del contenido del Fallo Con Y Sin No. 096, calendado del 30 de Noviembre de 2022, como resultado de las diligencias adelantadas en la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS. En cuantía de un ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$11.725.632.) Se acompaña copia del Auto en 16 folios.

www.contraloriabogota.gov.co  
Carrera. 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX: 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cordialmente,

*Sandra Hernández Arévalo*  
**SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO**

Secretaria Común  
Subdirección del Proceso De Responsabilidad Fiscal

Anexo: No \_\_\_ Si X\_ Número de Folios: 16 folios anverso y reverso

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma y Fecha	<i>Leidy Ruge</i> 04/01/23	<i>Sandra Hernández Arévalo</i> 04/01/23	<i>Sandra Hernández Arévalo</i> 04/01/23
Nombre	Leidy Ruge	Sandra Hernández Arévalo	Sandra Hernández Arévalo
E-Mail	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co	correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co
Cargo	Auxiliar Administrativo 407-03	Secretaria Común- SPRF	Secretaria Común - SPRF

En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.

**472**

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
Mimeo Concesión de Correo/

**1111 776**

CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 04/01/2023 12:55:30

Orden de servicio: 15805733

RA406457228CO

Remite	Nombre/ Razón Social: CONTRALORIA DE BOGOTA - CONTRALORIA DE BOGOTA	Causal Devoluciones:	
	Dirección: KR 32 AN. 26 A 10 PISO 11 NIT/C.C/T.L800245193	RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
Destinatario	Referencia:	NE No existe	N1 N2 No contactado
	Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: Código Postal: 111321389	NR No reclamado	FA Fallecido
Valores	Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111590	DE Desconocido	AC Apartado Clausurado
	Nombre/ Razón Social: EMILIO RAMIREZ CUERVO - 00108	Dir Dirección errada	FM Fuerza Mayor
Peso	Dirección: CARRERA 8 No. 10 - 42 OF. 620	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Tel: Código Postal: 111711225 Código Operativo: 1111776	C.C. Tel: Hora: 1000	
Peso Volumétrico (grs): 200	Dice Contenedor: Informan edificio	Fecha de entrega: 05 ENE 2023	
Peso Facturado (grs): 200	Observaciones del cliente: Stella	Distribuidor: C.C.	
Valor Declarado: \$0		Gestión de entrega: 1er	
Valor Flete: \$5.800		1er	
Costo de manejo: \$0		2do	
Valor Total: \$5.800 COP		C.C. 1760	

11115901111776RA406457228CO

05 ENE 2023

C.C. 1760

1111 CENTRO A 590

El usuario debe expresar acordando que tuvo conocimiento del contrato y sus condiciones publicadas en la página web: 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

www.contraloriabogota.gov.co  
Carrera. 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX: 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

FALLO No. 96 1 CON Y SIN RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0196/18

Bogotá; D.C. 30 NOV 2022

Procede el Gerente Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272<sup>1</sup>, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658<sup>2</sup> de 2016, modificado por el Acuerdo 664<sup>3</sup> de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610<sup>4</sup> de 2000 y Ley 1474<sup>5</sup> de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005<sup>6</sup> de 2020 y No. 003<sup>7</sup> de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 53 de la Ley 610 de 2000, a proferir fallo con responsabilidad fiscal dentro del proceso No. 170100-0196/18, con fundamento en los siguientes,

La Dirección del Sector Educación remite Hallazgo Fiscal No. 140200-005-17, a la dirección de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva por memorando No.3-2017-20665 de fecha 08 de agosto de 2017, quien a su vez por su competencia lo envía a la subdirección de responsabilidad fiscal con memorando N°3-2018-13981 del 28 de mayo de 2018 por presuntas irregularidades presentadas por el pago de liquidación de indemnización moratoria de cesantías definitivas en la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, Nit. 899.999.230-7, generando un detrimento

<sup>1</sup> Acta Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política.

<sup>2</sup> Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

<sup>3</sup> Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

<sup>4</sup> Ley 610 de 2000 (agosto 15) "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

<sup>5</sup> Ley 1474 de 2011 (julio 12) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

<sup>6</sup> Resolución No.005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

<sup>7</sup> Resolución Reglamentaria No.003 de 2021 (febrero 17) "Por medio de la cual se modificó el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

30 NOV 2022

FALLO No. 96 CON Y SIN RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0196/18

para la entidad en valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$11.725.63200) M/CTE.

### HECHOS

Afectación de los recursos públicos en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Nit. 899.999.230-7, en cuantía de once millones setecientos veinticinco mil seiscientos treinta y dos pesos (\$11.725.632.00), M/CTE, por presuntas irregularidades presentadas por el pago de la liquidación de indemnización moratoria de cesantías definitivas presentadas por el pago de la liquidación de indemnización moratoria de cesantías definitivas en la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho se invocan las siguientes normas:

- Artículos 267 y 268 numeral 5º de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 610 del 15 de agosto de 2000 "*por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías*".
- Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", artículos 106 al 120.
- Decreto 352 de 2002, "*Por el cual se compila y actualiza la normativa sustantiva tributaria vigente, incluyendo las modificaciones generadas por la aplicación de nuevas normas nacionales que se deban aplicar a los tributos del Distrito Capital; y las generadas por acuerdos del orden distrital*".



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

30 NOV 2022

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

FALLO No. 96 CON Y SIN RESPONSABILIDAD FISCAL

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 170100-0196/18

contactenos@seguros del estado.com y/o juridico@segurosdelestado.com y/o  
judiciales@seguros del estado .com

5. En calidad de tercero civilmente responsable AXA COLPATRIA SEGUROS S.A a través de su apoderado de confianza Doctor German Ricardo Galeano Sotomayor, correo electrónico: Ricardo.galeano@galegalsas.com y/o notificaciones@galegalsas.com

SEPTIMO: Contra la decisión de fallo con responsabilidad fiscal, por tratarse de un proceso ordinario de PRIMERA INSTANCIA, procede el recurso ordinario de reposición el cual se podrá interponer ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su respectiva notificación.

SEXTO: Fijar el término de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de la ejecutoria y firmeza del Fallo con responsabilidad fiscal, para consignar el valor citado ante la Tesorería respectiva, o la cuenta de ahorros del Banco Davivienda número: 007900257994, lo cual deberá acreditarse ante este Despacho Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C.

SÉPTIMO: Por Secretaría Común proceder a enviar el expediente para conocer en Grado de consulta respecto del fallo sin responsabilidad fiscal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

OCTAVO: Proceder por Secretaría Común, una vez ejecutoriado este fallo a:

- Comunicar el resultado del presente proceso a la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., al señor Personero y al Honorable Concejo Distrital, conforme lo previsto en el artículo 111 del Decreto 1421 de 1993.
- Remitir copia a la Dirección del Sector Educación de esta Entidad de la cual se originó el Hallazgo Fiscal que derivó el presente proceso de responsabilidad fiscal y al representante legal de la Entidad Afectada Universidad Distrital Francisco José de Caldas; para que se surtan los correspondientes registros contables.

